CORTESIA DE "EL PERUANO"

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

AÑO DE LA ENSEÑANZA GRATUITA

Dirección: Jirón Quilca 556. — Casilla Correo 303

Teléfonos: Todas las Dependencias 45023 y 31316

Nº 7036 | Director General: Ernesto A. Benavente Serrano | LIMA, MARTES 27 DE OCTUBRE DE 1964 | EDICION DE 20 PAGINAS | Precio: S/. 1.50

Con la pluma y tintero de Antonio Raimondi el Jefe del Estado promulgó Ley que crea la Provincia con el nombre del Sabio Italiano

Con la pluma y tintero que en vida sirvió al sabio y naturalista italiano, Antonio Raimondi, fue promulgada ayer, a las 5 p m., la ley que crea la décima sexta provincia del Departamento de Ancash: Antonio Raimondi cuya capital es Llamellín.

Tan significativa ceremonia tuvo lugar en el Salón Pizarro de Palacio de Gobierno, en presencia del Excelentísimo Embajador de Italia, Dr. Ettore Baistrocchi; el Ministro de Gobierno, Capitán de Navío, Miguel Rotalde de Romaña; el Senador Carlos Alberto Izaguirre y el Diputado Domingo Angeles Ramírez, además de numerosos miembros de la colectividad italiana y ancashina residentes en la capital.

La ceremonia que fue muy breve empezó con la lectura del texto de la ley a cargo del Secretario General de la Presidencia, Dr. Alvaro Llona Bernal, acto que fue seguido con su promulgación por el Jefe del Estado y el Ministro de Gobierno y Policía, quienes utilizaron la pluma y tintero del sabio que se conservan en el Colegio "Antonio Raimondi".

En medio de cálidos aplausos por la nutrida asistencia, el Embajador de Italia, invitado por el Presidente Belaúnde, expresó su profunda emoción por el honor que se hacía a la memoria de Antonio Raimondi y a su país, lo cual agradeció en cordiales y emocionadas palabras.

HABLA EL PRESIDENTE BELAUNDE

Al hacer uso de la palabra el Jefe del Estado expresó que: "Una doble emoción me embarga en esta oportunidad en que creamos una nueva provincia para el Perú, haciendo justicia a pueblos que estuvieron olvidados por muchos decenios y al mismo tiempo en que rendimos homenaje de admiración y gratitud al sabio Raimondi, aquel gran italiano y gran peruano que vino en el siglo pasado a enseñarnos a conocer mejor a nuestra Patria, merced a su abnegación, a su sacrificio y a su capacidad".

Dijo, más adelante, que había dado instrucciones al Director de Caminos para que inmediatamente envíe una Brigada de Ingenieros, a fin de que en el plan de acceso a los pueblos olvidados, se incluya a la flamante capital de Llamellín de la Provincia de Antonio Raimondi.

Concluyó el Gobernante manifestando que se iba a dirigir cablegráficamente al Presidente de la República italiana, para comunicarle de este hecho "tan honroso y grato de haber dado el nombre de un ilustre hijo de ese gran país, a una de las más promisorias provincias del Perú".

El Presidente Belaúnde Terry se dirige al Mandatario Italiano

LE COMUNICA LA CREACION DE LA PROVINCIA ANTONIO RAIMONDI

Cumplido el acto solemne de la promulgación de la Ley que crea la Provincia Antonio Raimondi, en el Departamento de Ancash, cuya capital será la ciudad de Llamellín, el Presidente Fernando Belaúnde Terry envió el siguiente cablegrama al Jefe del Estado Italiano:

Excelentísimo Señor Cesare Merzagora,

Presidente Suplente de la República Italiana.

ROMA

Interpretando los sentimientos de gratitud y admiración del pueblo peruano hacia el sabio Antonio Raimondi he tenido el honor de promulgar hoy la ley que da su ilustre nombre a una nueva provincia del Perú. Hemos querido perpetuar así, en el corazón de la Patria, en plena región andina que él tanto amara, la memoria de una personalidad eminente que es símbolo de las más altas calidades del alma italiana y de la estrecha y permanente amistad entre nuestros países.

FERNANDO BELAUNDE TERRY,
Presidente del Perú.

Corporación de Reconstrucción y Desarrollo de Ica

Con asistencia de los siguientes miembros: Ing. Luis Montero, Ing. Jorge Rebagliati, Sr. Alfonso Avila, Sr. Carlos Medrano, Sr. José Meza Grados, Sr. Juan Sarmiento, Sr. Augusto Lafora, Dr. Homero Flores, Dr. Armando Buendía, Dr. Alejandro Aguirre, Ing. Raúl Beingolea, Sr. Pedro Gotuzzo, Sr. Walter Salazar, Sr. Constantino Aguado, Sr. César Luna Neyra, Sr. Marcelino Garayar, Sr. Manuel Antonio Elías, Ing. Carlos Gordillo. Justificó su inasistencia el Sr. Alfredo Elías, sesionó el Directorio el 15 del presente.

Después de dar lectura el señor Gerente a las partidas detalladas del Presupuesto Funcional de la Corporación, las que fueron puestas a consideración de todos los miembros del Directorio, quedando aprobado por un total de soles 100'705,000.

Se aprobó el pedido de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" solicitando el aporte de la Corporación por S/. 3,500 00, que cubriría los gastos que faltan para realizar un viaje de estudios al Oriente Peruano, cargándose el egreso a la partida de Imprevistos, teniendo en cuenta que pueden cometer encargo de la Corporación para realizar estudios de investigación en el orden agrícola, de lo que rendirán un informe.

Luego se aprobaron diversos pedidos hechos por los señores Sarmiento, Rebagliati y Medrano sobre asuntos administrativos y el Plan Bienal de Carreteras en el Departamento de Ica.

Créase Junta de Control Obligatorio de Cultivos Alimenticios

Por Resolución Ministerial No 3731, de fecha 20 de los corrientes, el Ministerio de Agricultura crea la Junta de Control Obligatorio de Cultivos Alimenticios, la que estudiará y resolverá en última instancia todos los problemas que se presenten en la aplicación del Decreto Supremo No. 4-A;

Los miembros que integran dicha Junta son: Ing Luis Olivieri Razetto, Sub-Director de Economía Agraria, quien la preside; Ing Federico Tovar Vega, Jefe del Departamento de Control de Areas Alimenticias; Ing Arturo Ego Aguirre B., Jefe de la División de Comercialización; Ing Gustavo Prochazka T., Jefe de la División de Economía de la Producción; y como Secretario el Dr. Jaime de la Puente Dávalos, Asesor Legal de la Dirección de Economía Agraria.

Reglamento de Laboratorios Fiscales de Industrialización de la Coca y Derivados

Por Decreto Supremo No. 225/64/ DGS., de 22 de los corrientes, se ha aprobado el Reglamento del Consejo de Administración y Control de los Laboratorios Fiscales de Industrialización de la Coca y Derivados, en cumplimiento de lo que al respecto dispone la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional. El documento consta de doce artículos, entre los cuales conviene destacar el contenido de los siguientes:

El artículo 1º establece que el Consejo es el Organo creado por el Gobierno para administrar y controlar el funcionamiento de los Laboratorios que se menciona, dentro de los términos de las leyes y disposiciones reglamentarias pertinentes y de las ori[...]ones que el mismo Reglamento señala.

Serán fines y atribuciones del Consejo:

a) Cumplir la política del

(Pasa a la 3ra. pág.)

Gobierno reivindicará Brea y Pariñas

Ministro de Fomento envía a la Cámara proyecto de ley reglamentando el artículo 37º de la Constitución en que se basa el convenio en estudio

El Ministro de Fomento, ingeniero Gastón Acurio, remitió hoy al Parlamento un proyecto de ley, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, reglamentando el artículo 37º de la Constitución del Estado.

En el correspondiente oficio de remisión el Gobierno explica que "como la fórmula en consideración por el Poder Ejecutivo se basa en la plena, definitiva e inmediata reivindicación para la República de los referidos yacimientos de la Brea y Pariñas, se hace indispensable que se precise por la Ley las distintas formas cómo dicha utilización pueda efectuarse".

Efectivamente el artículo constitucional versa sobre "la utilización" o "concesión" por el Estado de las fuentes de riqueza natural que le pertenecen. Si bien las concesiones se rigen por disposiciones legales existentes, el aspecto de utilización por el Estado, en sus diversas formas, debe ser precisado por la ley.

El Presidente de la República, en su último mensaje al Congreso, declaró que la fórmula que su Gobierno estaba dispuesto a patrocinar sería un convenio mediante el cual el Perú, aparte de ejercer el dominio que le corresponde sobre los yacimientos, obtendría la propiedad de la tierra y de las instalaciones necesarias a la extracción del petróleo crudo y gas. Como documentos adjuntos al Convenio propiamente dicho el Gobierno estudia los proyectos de "Guía de Contabilidad y Operaciones" y el "Anexo de Refinación". En la actualidad se revisa la redacción de dichos documentos.

Lima, 26 de Octubre de 1964.
Oficio Nº ......

Srs. Secretarios de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de remitir a ustedes, rubricado al margen por el Sr. Presidente de la República, un proyecto de ley mediante el cual el Poder Ejecutivo propone la reglamentación del Art. 37º de la Constitución del Estado. Dicha reglamentación es necesaria, entre otros aspectos, para dar término al proyecto de convenio que el Gobierno tiene en estudio, por mandato expreso de la ley, a fin de resolver ad referendum las "cuestiones pendientes" en el caso de la Brea y Pariñas.

Establece el citado artículo constitucional en su segunda parte, en efecto, "la utilización" o "concesión" por el Estado de las fuentes de riqueza natural que le pertenecen. Como la fórmula en consideración por el Poder Ejecutivo se basa en la plena, definitiva e inmediata reivindicación para la República de los referidos yacimientos de la Brea y Pariñas, se hace indispensable que se precise por la ley las distintas formas cómo dicha utilización puede efectuarse.

A nombre del Gobierno me permito solicitar a esa Honorable Cámara, si lo tiene a bien, se sirva considerar esta proposición con toda preferencia, dada la importancia de la cuestión planteada.

Dios guarde a ustedes

Gastón Acurio Velarde, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

A los Srs. Secretarios
de la Cámara de Diputados
Presente.

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Las fuentes naturales de riqueza a que se refiere el artículo 37º de la Constitución y que pertenecen al Estado serán utilizadas por éste de conformidad con lo dispuesto en la presente ley. La concesón a particulares se rige por las disposiciones legales pertinentes a cada materia y dentro de las limitaciones señaladas por el artículo 36º de la Constitución.

Artículo 2º — La utilización por el Estado de las riquezas a que se refiere la presente ley podrá hacerse mediante alguna de las siguientes formas de operación:

a) Directa por el Poder Ejecutivo;
b) Por entidades autónomas creadas por ley;
c) Por sociedades fiscalizadas; y
d) Por administración delegada.

Artículo 3º — La operación directa por el Poder Ejecutivo se efectuará asumiendo éste la explotación de una fuente natural de riqueza utilizando sus propios organismos o reparticiones administrativas y mediante Resolución Suprema, con el voto del Consejo de Ministros.

Artículo 4º — Constituye también operación directa la explotación mediante una entidad descentralizada o autónoma creada expresamente por ley, con personería propia suficiente para adquirir, poseer y enajenar por medio de sus representantes legales dentro de los límites que se fije, para cuyo fin se le afectará un patrimonio determinado.

Si la operación se encomienda a uno o más entes descentralizados o autónomos existentes o a una o varias Juntas Departamentales o Concejos Municipales, requerirá Resolución Legislativa aprobatoria en la que constará en forma expresa el consentimiento del o los entes encargados, de los medios técnicos, económicos y financieros de que disponen.

Artículo 5º — Se entiende por sociedad fiscalizada la entidad constituída por el Poder Ejecutivo de una parte y por capitales privados de la otra y aprobada por Resolución Legislativa.

El Poder Ejecutivo podrá aportar a esta entidad la fuente natural de riqueza, tendrá derecho a una coparticipación correlativa en las utilidades y en la administración de la empresa.

La sociedad fiscalizada podrá organizarse en forma de Consorcio si en la constitución del capital social y en la administración intervienen el Poder Ejecutivo y entes descentralizados o autónomos o Municipalidades o personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El aporte de una fuente natural a una sociedad fiscalizada deberá ser autorizado por Resolución Legislativa.

Artículo 6º — Por administración delegada el Poder Ejecutivo, los entes autónomos, las Juntas Departamentales y las Municipalidades podrán celebrar con empresas comerciales o industriales privadas o con profesionales especializados en la actividad correspondiente, contratos de operación para la utilización de alguna fuente natural de riqueza. Este Convenio deberá ser aprobado por Resolución Legislativa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Etc., etc.

La Alianza para el Progreso debe dejar huellas en la Historia y en la Geografía del Continente

El Presidente Belaúnde sustentó conferencia sobre la Marginal de la Selva en el Congreso Interamericano de la Construcción

Apartándose de los rigores del protocolo para reincorporarse al terreno habitual de sus actividades planificadoras, el Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, sustentó una conferencia de 50 minutos ante los delegados del Congreso Interamericano de la Construcción.

Abordó el tema de la Carretera Marginal de la Selva, demostrando que interesa no sólo a los cuatro países —Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú— que recorrería la vía colonizadora, sino al Continente Sudamericano en conjunto.

Desarrolló, en primer término, el concepto de pensar en grande, apoyándose en el legado vial de los incas que, con sentido planificador, supieron combinar en los caminos la idea de la comunicación con la idea del abastecimiento, mediante los tambos o graneros, logrando una asombrosa cohesión regional-andina.

Señaló, después, los esfuerzos de Suez y Panamá, que cambiaron la geopolítica mundial y que obedecían, en parte, a un objetivo de predominio internacional, dando, sin embargo, fecundos y beneficiosos resultados a muchos países y regiones. Indicó que la más reciente y grandiosa obra de ingeniería del Canal de San Lorenzo, que permite a los trasatlánticos penetrar a los Grandes Lagos de Norteamérica, es expresiva de la fraternidad y del sentido constructivo de dos grandes naciones —los Estados Unidos y el Canadá—, que han dado con su realización un correcto sentido de la escala, de la proporción y de los alcances de las obras destinadas a dejar huellas en la historia y en la geografía.

Hizo un análisis de la realidad geográfica y geopolítica del Continente. Señaló cómo la circunvalación oceánica ha dado lugar a que nuestra economía, con un sentido centrífugo, tienda a buscar mercados fuera, lo que es posible para materias primas mas no para productos manufacturados. Indicó en cambio que las grandes penetraciones fluviales del Río de la Plata, el Amazonas y el Orinoco, llegan al corazón del continente y deben ser enlazadas, en la vertiente oriental de los Andes, por una gran vía colonizadora — la Marginal de la Selva—, que se colocaría a la altitud conveniente para compensar los rigores del clima que predomina en la selva baja. A lo largo de ese "eje de vida" se crearía un gran mercado, de producción y consumo. Y la economía continental, y particularmente, la industria, imprimirían al desplazamiento de sus productos manufacturados un sentido centrípeto, hacia adentro, haciendo realidad la idea del mercado común que, para ser común, debe ser primero mercado. Sustentó esta idea en los grandes movimientos migratorios de las poblaciones andinas y en la vieja institución planificadora de los mitimaes.

Se ocupó del benéfico reflejo que la obra tendría en sus terminales fluviales de Asunción, Buenos Aires, Montevideo, Belén y Puerto Ordaz, cuyo hinterland se vería considerablemente ampliado y enriquecido hasta alcanzar, en la selva alta, el corazón mismo del Continente.

La obra importa 6 mil kilómetros de carretera, de los cuales hay hechos o en proceso de edificación 1,100, lo que significa un total por construir de 4,900 kilómetros, a costos que varían entre 40 mil dólares, en la mayor parte del recorrido, y que en los lugares difíciles, podrían llegar a un máximo de 200 mil dólares.

COSTO DE LA MARGINAL DE LA SELVA

El Primer Mandatario afirmó que, a juicio de los proyectistas de la firma TAMS, el costo de este camino continental no pasaría de 400 millones de dólares, cantidad que no está fuera del alcance de un propósito común de tan vasta envergadura espiritual y material como la Alianza para el Progreso.

LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

La Alianza, dijo el Presidente Belaúnde, debe imponerse la tarea de dejar honda huella en el mapa del Continente y en las páginas de su historia. Y eso no lo logrará desperdigando y atomizando su esfuerzo. No debemos ser inferiores a los constructores de los caminos del Inca y de los canales de Panamá, Suez y San Lorenzo. Debemos emprender la magna tarea de una rectificación geo - económica sudamericana, completando la obra inconclusa de la naturaleza.

El Presidente del Perú concluyó diciendo que recordaba con satisfacción el primer acto internacional de su Gobierno que consistió en invitar a Lima a los Ministros de Obras Públicas de Bolivia, Colombia y Ecuador, demostrando con la elocuencia de los hechos, que su Gobierno lejos de desentenderse de los problemas continentales, ajeno a todo sentido de rivalidad o emulación entre naciones hermanas, había demostrado que lo anima en su gestión el propósito de contribuir decisivamente a la gran causa de la unidad y el bienestar del Continente.

INFORMACION MUNICIPAL

Se inauguraron las obras de remodelación y embellecimiento de la Plaza Italia

Con ocasión de conmemorarse el 74º aniversario de la muerte de Antonio Raimondi, el Concejo Provincial de Lima inauguró ayer las obras de remodelación y embellecimiento efectuadas en la Plaza Italia de esta Capital, donde se levanta el monumento a la memoria del sabio italiano que tuvo en el Perú su segunda Patria.

La actuación se llevó a cabo al mediodía, con asistencia del Alcalde de Lima, Dr Luis Bedoya Reyes; del Embajador de Italia, Dr. Ettore Baistrocchi; funcionarios de la representación italiana en el Perú; concejales de la Municipalidad de Lima; delegación del Comitato Italiano; del Colegio Italiano "Antonio Raimondi"; de la Gran Unidad Escolar de la Guardia Civil; y de otras instituciones científicas y culturales.

La ceremonia, efectuada ante el monumento a Raimondi, se inició con el Himno Nacional del Perú, y a continuación se depositaron diversas ofrendas florales.

Enseguida, el Párroco de Santa Ana, Monseñor Leonidas Huamán Laos, bendijo los trabajos de remodelación ejecutados por el Municipio de Lima.

Acto seguido usó de la palabra el Inspector de Alamedas y Paseos del Concejo Metropolitano, Dr. Raúl Matallana Oré, quien se refirió a la importancia de los estudios sobre la geografía, flora y fauna del país realizados por Raimondi, señalando que la juventud peruana, a lo largo de los años, ha recogido fecundas enseñanzas de la obra del sabio italiano. Terminó expresando que los trabajos de remodelación y embellecimiento de la Plaza Italia constituyen el homenaje del Concejo Provincial de Lima a la memoria de quien, como Raimondi, profesó verdadera devoción por nuestro país.

A continuación pronunció un conceptuoso discurso el Embajador de Italia, Dr Baistrocchi, quien dijo, entre otras cosas, que la grandeza de Raimondi podía ser fácilmente calculada con el metro de las obras que dejó en herencia al Perú, país que tanto amó, y que fue en realidad la segunda patria del eminente naturalista. Con plena conciencia, expresó, puedo afirmar que entre los italianos que han puesto el pie en el continente americano ningún otro dejó en el libro de la historia huella más profunda que Antonio Raimondi.

Dijo también el Embajador de Italia que estaba seguro de que el pueblo italiano recibirá con júbilo la noticia de la creación de la provincia Antonio Raimondi en el departamento de Ancash y la proclamación como "Día Cívico" en

(Pasa a la 3ra. pág.)

Curso de Evaluación de Proyectos Industriales se dictará en Washington

El Gobierno Peruano ha sido invitado a proponer candidatos, para un curso de Evaluación de Proyectos Industriales, que dictará en Washington el Instituto de Desarrollo Económico del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento.

El curso se iniciará el 29 de marzo de 1965, y se desarrollará en el lapso de 10 semanas.

Con estos cursos el BIRF espera colaborar activamente con los planes y proyectos de desarrollo de los países latinoamericanos.

Los organizadores desean que los postulantes sean personas que ocupen puestos de alto nivel en la preparación y evaluación de proyectos industriales, de instituciones gubernamentales, corporaciones de desarrollo; bancos y otras reparticiones del sector privado.

Los candidatos deben poseer completo dominio del idioma inglés y una sólida preparación en materia económica.

El Banco pagará los pasajes del becado así como una asignación de diez dólares diarios durante el tiempo de su permanencia en Washington.

Para mayores informes, los interesados deben dirigirse inmediatamente al Departamento de Coordinación de la Asistencia y Capacitación Técnica, del I. N. P., Jirón Lampa 277, tercer piso, donde serán atendidos todos los días útiles de 4 p. m. a 6.30 p. m.

Poder Legislativo

Se crea en el Departamento de Ancash la Provincia Antonio Raimondi

LEY No. 15187

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en el Departamento de Ancash la Provincia Antonio Raimondi. Su capital será el actual pueblo de Llamellín.

Artículo 2º—Elévase al pueblo de Llamellín a la categoría de ciudad.

Artículo 3º—Los límites de la provincia Antonio Raimondi serán los mismos que los del actual Distrito de Llamellín.

Artículo 4º—Forman parte de la nueva provincia los distritos que se crean por la presente ley y que son los siguientes:

a) Distrito de Llamellín, su capital Llamelín, con los siguientes anexos: Coto, Macchán, Colcabamba, Chicraypón y Acopuquio;

b) Distrito de Aczo, su capital Aczo, con los siguientes anexos: Chacás, Llanguisch, Chochi, Chambará, Yuragyacu y Uchupata;

c) Distrito de Chingas, su capital Chingas, con los siguientes anexos: Vilcabamba, Chahuarcán, Rontoy, Pachacuyo y Añapán;

d) Distrito de Chaccho, su capital Chaccho, con los anexos siguientes: Cochas, Puño y Quillo;

e) Distrito de Mirgas, su capital Mirgas, con los anexos siguientes: Japia, Quirhuaragra, Aco y Paras.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.
VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.
TEODORO BALAREZO, Senador Secretario.
RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Miguel Rotalde de Romaña

Ministerio de Fomento y O. P.

Se otorga la buena pro para las obras de construcción del Puente "Mayoc", en la Carretera Ayacucho-Huancayo

RESOLUCION MINISTERIAL No. 816

Lima, 24 de octubre de 1964

CONSIDERANDO:

Que el 26 de agosto de 1964, se efectuó la Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de construcción del Puente "Mayoc" situado en el kilómetro 76 000 de la Carretera Ayacucho-Huancayo, en el Departamento de Ayacucho, con cargo al Presupuesto Analítico reestructurado de la Unidad de Operación División de Puentes y Obras de Arte, Asignación Nº 12 del Programa III Construcción, Sub-Programa 2 Construcción de Puentes, del Sub-Pliego IV Dirección de Caminos del Pliego 15º — Ministerio de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto del Gobierno Central para 1964, Partida Genérica 3 0 0 Obras por Contrata, Partida 3 1 17 Puente Mayoc S/. 2'500,000.00; cuyo presupuesto base fue de S/. 2'212,176 00, con intervención de las siguientes firmas:

Empresa Constructora Cayo Murillo, S/. 2'363,135.00;

Constructora Santa Elena S. A., S/. 2'423,126 00;

Laos & Bolzmann S. A. Ingenieros Contratistas, soles 2'196,189 10;

Que dicha Licitación se ha llevado a cabo de conformidad con el Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto Supremo Nº 36 de 6 de octubre de 1961 y la Ley Nº 14906 de 17 de febrero de 1964;

Que del informe de la Comisión de Licitación respectiva aparece que corresponde otorgarse la buena pró, para la ejecución de las obras en referencia a la firma Laos & Bolzmann S. A. Ingenieros Contratistas por la suma de dos millones ciento noventiséis mil ciento ochentinueve soles oro con diez centavos (S/o 2'196,189 10) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 02 del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas; y

Con la opinión favorable del Director de Caminos;

SE RESUELVE:

1º—Otórgase la buena-pró a la firma Laos & Bolzmann S. A. Ingenieros Contratistas, para la ejecución de los trabajos de construcción del Puente "Mayoc" situado en el Km. 76 000 de la Carretera Ayacucho-Huancayo, por la suma de dos millones ciento noventiséis mil ciento ochentinueve soles oro con diez centavos (S/. 2'196,189 10).

2º—Autorízase a la Dirección de Caminos para que celebre el Contrato respectivo con la firma Laos & Bolzmann S. A. Ingenieros Contratistas para la ejecución de los trabajos de construcción del Puente "Mayoc" dentro de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación.

3º—La firma Laos & Bolzmann S. A. Ingenieros Contratistas, presentará fianza a la orden de la Dirección de Caminos por la suma de cuarentitrés mil quinientos soles oro (S/. 43,500.00) en Bonos de Mejoramiento Urbano, de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley No. 13517 y su Reglamento, que junto con el 5% a deducirse de cada valorización constituirán el fondo de garantía, conforme lo establece el Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

4º—La Dirección de Caminos efectuará el más estricto control en los trabajos que se llevan a cabo dentro de las especificaciones y plazos estipulados.

5º—El gasto que demande la atención de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto Analítico reestructurado de la Unidad de Operación División de Puentes y Obras de Arte, Asignación Nº 12 del Programa III Construcción, Sub-programa 2 Construcción de Puentes, del Sub-pliego IV Dirección de Caminos del Pliego 15º Ministerio de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto del Gobierno Central para 1964, Partida Genérica 3 0 0 Obras por Contrata, Partida 3 1 17 Puente Mayoc S/. 2'500,000 00, aprobado por Resolución Ministerial Nº 789 de 8 de octubre de 1964.

Regístrese y comuníquese.

ACURIO

Ministerio de Hacienda y Comercio

Integrará la Comisión Especial para el Banco de la Industria de la Construcción

RESOLUCION SUPREMA Nº 168

Lima, 23 de Octubre de 1964

Siendo necesario ampliar la Comisión Especial a que se refiere la Resolución Suprema Nº 166 de 8 de Octubre en curso; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Designar al señor don Tulio de Andrea, Gerente General del Banco Industrial del Perú, para que integre la Comisión Especial encargada de examinar y pronunciarse sobre la participación del Banco de la Vivienda del Perú, en la constitución del Banco de la Industria de la Construcción.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República. **MORALES**

(Pasa a la 3ra. pág.)